

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
**OFICINA DE PROPUESTAS**  
DBG 200.161 CSM VRQ PAV  
INT. N° 155 - 1549

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO N° 144/2015, "PROGRAMA CONSERVACIÓN CONECTIVIDAD DE BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, 'PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ESTUDIO URBANO CERROS EL LITRE Y LAS CAÑAS, CALLE FEDERICO II', COMUNA DE VALPARAÍSO".

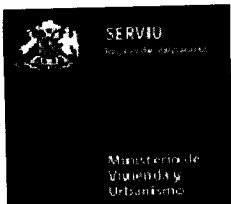
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155 - 4143

VALPARAÍSO, 09 JUN. 2016

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto Supremo N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015 que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 7077 de fecha 15 de octubre de 2015, por la cual se declaró emergencia calificada, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "PROGRAMA CONSERVACIÓN CONECTIVIDAD DE BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, 'PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ESTUDIO URBANO CERROS EL LITRE Y LAS CAÑAS, CALLE FEDERICO II', COMUNA DE VALPARAÍSO", Trato Directo N° 144/2015 por un monto de \$130.068.471.-, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y un plazo de 120 días corridos, incluyendo los impuestos y demás gastos que se originen.
- d) La Resolución Exenta N° 7598 de fecha 03 de noviembre de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado "PROGRAMA CONSERVACIÓN CONECTIVIDAD DE BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, 'PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ESTUDIO URBANO CERROS EL LITRE Y LAS CAÑAS, CALLE FEDERICO II', COMUNA DE VALPARAÍSO", Trato Directo N° 144/2015, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**
- e) La Orden de Servicio N° 180-501 de fecha 04 de noviembre de 2015, por el cual se designa Director de Obras Titular al Arquitecto Sr. Cristian Zamorano Lara y como Director de Obras Subrogante la Ingeniera Constructor Srta. Sandra Pimentel Prato.



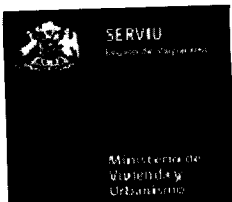
- f) La Resolución Exenta N° 3562 de fecha 20 de mayo de 2016, por la cual se aprobó un aumento de plazo de 60 días corridos, sin mayores gastos generales, contados desde el día 17 de marzo de 2016 hasta el día 16 de mayo de 2016.
- g) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones y,

#### CONSIDERANDO

- 1. Que, mediante Informe N° 180-129 de fecha 13 de mayo de 2016, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº del Encargado de la Oficina de Reconstrucción Urbana, la empresa constructora, el Jefe de la Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar ejecución de obras extraordinarias por \$1.483.500.- y un aumento de plazo de 30 días corridos, el cual se funda en causales ajenas al contratista y que se detallan en el informe antes mencionado.
- 2. Que, mediante Certificado N° 436 de fecha 31 de mayo del 2016 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

- 1º. **APRUEBESE** una ejecución **DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$1.483.500.- equivalente a un 1,12% del monto del contrato original para el **Trato Directo N° 144/2015, "PROGRAMA CONSERVACIÓN CONECTIVIDAD DE BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, 'PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ESTUDIO URBANO CERROS EL LITRE Y LAS CAÑAS, CALLE FEDERICO II', COMUNA DE VALPARAÍSO"**, celebrado con la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 180-129 de fecha 13 de mayo de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º. **OTÓRGASE** a la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 16 de mayo de 2016 hasta el día 15 de junio de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA CONSERVACIÓN CONECTIVIDAD DE BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, 'PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ESTUDIO URBANO CERROS EL LITRE Y LAS CAÑAS, CALLE FEDERICO II', COMUNA DE VALPARAÍSO"**, **Trato Directo N° 144/2015**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 180-129 de fecha 13 de mayo de 2016.
- 3º. **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 180-129 de fecha 13 de mayo de 2016.



40. Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$131.551.971.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.

50. Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 779 del BANCO SANTANDER de fecha 23/10/2015, por la suma de 256 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 01/07/2016. Además, la empresa presentó un certificado de prórroga de la boleta de garantía en el cual se extiende la vigencia hasta el día 27 de septiembre de 2016 y una boleta de garantía adicional N° 9333569 de fecha 03 de junio de 2016 del Banco Santander, por la suma de 3 U.F., con fecha de vencimiento hasta el día 27/09/2016.

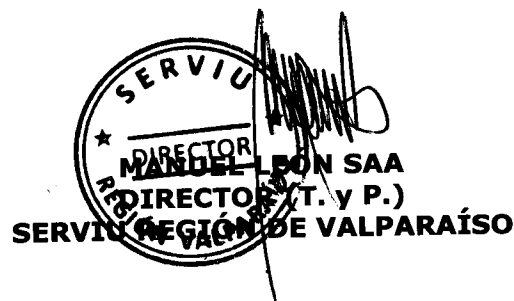
Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 44253 de la aseguradora HDI, por un monto de 153 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 21/10/2015 hasta el día 21/07/2016. Además, la empresa presentó el Endoso N° 2 a la póliza en el cual se aumenta el monto asegurado para quedar en un total de 155 U.F. y el Endoso N° 3 en donde se prorroga la vigencia desde el día 21/07/2016 hasta el día 13/10/2016.

60. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7077 de fecha 15 de octubre de 2015 y la Resolución Exenta N° 7598 de fecha 03 de noviembre de 2015.

70.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2016, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
B.I.P	30397630-0	Conservación Conectividad de los Barrios Afectados por Incendio Abril.-
Monto		\$1.483.500.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Desarrollo Urbano Minvu
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Dirección Regional
- Depto. Técnico
- Oficina de Partes
- **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**  
**San Antonio N° 1001, Of. 21, Viña del Mar - (32) 2698765**